

**UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPIO DE CORREGIDORA
MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR)**

Dependencia o Entidad:

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas –
Dirección de Desarrollo Urbano

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:

Ing. Fernando Vargas Salgado

Título del anteproyecto:

Reglamento de Construcciones para el Municipio de Corregidora, Querétaro.

INSTRUCCIONES:

- a) De conformidad al artículo 49 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, y 35 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Corregidora, Querétaro, se solicita llenar el presente formato con la finalidad de cubrir los requisitos legales para la creación de una MIR.
- b) Acorde al artículo 48 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, la presentación de la MIR será a través del Enlace de Mejora Regulatoria Municipal, cuando menos 30 días hábiles antes de la fecha en que se pretende emitir el acto o someterlo a consideración del órgano facultado.
- c) Adjuntar a la presente el Anteproyecto correspondiente, previa validación por parte del Enlace del correcto llenado e información contenida en la MIR.

I. JUSTIFICACIÓN.

Actualmente, el Municipio de Corregidora no cuenta con un Reglamento de Construcción vigente, que sirva de base para el desarrollo de las funciones propias de la Dirección de Desarrollo Urbano.

II. OBJETIVOS GENERALES.

Establecer normas técnicas a las que deberán sujetarse las Construcciones en los terrenos y edificaciones de propiedad pública y privada; para lograr las especificaciones de Habitabilidad, funcionamiento, sanidad, estabilidad estructural y seguridad operativa de los inmuebles, en el Municipio de Corregidora, Qro.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN.

En el Municipio de Corregidora; para todos los propietarios de predios privados o públicos.

IV. ALTERNATIVAS POSIBLES A LA PROBLEMÁTICA.

Esperar a que el Poder Ejecutivo del Estado o el Ayuntamiento emitan un Reglamento de Construcciones; Basarse en las acotadas disposiciones del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en materia de construcción.

V. RIESGOS Y CONSECUENCIAS.

Falta de regulación específica que genere falta de estacionamientos, ventilaciones, daños a la vía pública, no contar con espacios de accesibilidad mínimos, daños estructurales a terceros, etc.

VI. COMPETENCIA Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA REGULACIÓN.

De conformidad con el artículo 27 fracciones I incisos d) y f), VI, VIII, X y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro.



FM-1101-02 REV. 0

Municipio de Corregidora 2015-2018

Calle Ex Hacienda El Cerrito No. 100
El Pueblito, Corregidora, Qro., C.P. 76900
T (442) 209 6000 corregidora.gob.mx

**UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPIO DE CORREGIDORA
MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR)**

Dependencia o Entidad:

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas –
Dirección de Desarrollo Urbano

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:

Ing. Fernando Vargas Salgado

Título del anteproyecto:

Reglamento de Construcciones para el Municipio de Corregidora, Querétaro.

VII. CONGRUENCIA CON TRATADOS INTERNACIONALES.

Si es congruente.

VIII. BENEFICIO AL GOBERNADO.

Contará con un marco regulatorio específico que evite falta de estacionamientos, ventilaciones, daños a la vía pública, no contar con espacios de accesibilidad mínimos, daños estructurales a terceros, etc.

IX. MATERIA ECONÓMICA

No se crean contribuciones.

X. PRINCIPIOS RECTORES DE MEJORA REGULATORIA.

Necesidad, Proporcionalidad, Progresividad, Especialización, Multinivel, Calidad y eficiencia, Seguridad y coherencia jurídica, transparencia, celeridad, Mejora continua y Integralidad.

XI. CONGRUENCIA PLANES NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DE DESARROLLO.

Es congruente con el Eje Rector 4. Infraestructura Urbana de Calidad y Movilidad, Estrategia 4.1. Urbanización, Objetivo 4.1.4. Mejora del Ordenamiento Urbano y sus procesos asociados, Línea de Acción 4.1.4.2. Agilizaremos y simplificaremos los trámites y servicios para la emisión de licencias de construcción, dictámenes de uso de suelo, factibilidad de giro y todos los rubros de desarrollo urbano que requieran autorización municipal.

XII. MARCO NORMATIVO.

Código Urbano del Estado de Querétaro, Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial.

XII. PROCESO DE DEROGACIÓN.

Ninguno, dado que no existe reglamentación previa.

XIII. COSTO-BENEFICIO.

Contar con normatividad en la materia.

XIV. IMPACTO DE LA REGULACIÓN O MEJORA.

¿El anteproyecto crea trámites o servicios?

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	-------------------------------------



FM-1101-02 REV. 0

Municipio de Corregidora 2015-2018

Calle Ex Hacienda El Cerrito No. 100
El Pueblito, Corregidora, Qro., C.P. 76900
T (442) 209 6000 corregidora.gob.mx

**UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPIO DE CORREGIDORA
MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR)**

Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas – Dirección de Desarrollo Urbano	Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria: Ing. Fernando Vargas Salgado
Título del anteproyecto: Reglamento de Construcciones para el Municipio de Corregidora, Querétaro.	

¿El anteproyecto crea costos en los trámites o servicios?			
SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El anteproyecto modifica trámites o servicios?			
SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>
¿El anteproyecto elimina trámites o servicios?			
SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>

En caso afirmativo a la creación y/o modificación de un trámite o servicio, anotar los datos en el recuadro siguiente por cada uno de los trámites o servicios.

Nombre del trámite o servicio:	Tipo de trámite o Servicio:	Vigencia:
Licencia de construcción en sus modalidades	Expedición de Licencia	1 año calendario
Población en la que impacta:	Afirmativa Ficta: (SI/NO)	Plazo:
Habitantes de Corregidora	No	15 días hábiles
Medio de Presentación: Impreso o digital	Requisitos: señalados en el Proyecto de Reglamento.	Costo: Establecido en la Ley de Ingresos

XV. COSTO-BENEFICIO EN MATERIA ECONÓMICA

Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone el anteproyecto para cada grupo estratégico involucrado

COSTOS:

Grupo estratégico o tipo de población al que impacta el anteproyecto: Habitantes de Corregidora

Describa y estime los costos.

BENEFICIOS:

Grupo estratégico o tipo de población al que beneficia el anteproyecto. Habitantes de Corregidora

Describa y estime los beneficios. Control urbano, imagen urbana, regulación expresa.

Explique por qué los beneficios del anteproyecto, son superiores a sus costos. Es menester contar con un marco regulatorio específico que evite falta de estacionamientos, ventilaciones, daños a la vía pública, no contar con espacios de accesibilidad mínimos, daños estructurales a terceros, etc.



**UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPIO DE CORREGIDORA
MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR)**

Dependencia o Entidad:

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas –
Dirección de Desarrollo Urbano

Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:

Ing. Fernando Vargas Salgado

Título del anteproyecto:

Reglamento de Construcciones para el Municipio de Corregidora, Querétaro.

XVII. CONSULTA PÚBLICA.

Nombre de los consultados:	Opinión:

Firma del Enlace de Mejora Regulatoria: